

Dec. No.2163, que nombra a la señora Ida Espaillat, Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2163

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— La señora Ida Espaillat, queda designada Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2164, que nombra varios funcionarios judiciales

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2164

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La Licda. Adria Taveras, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del municipio de Santiago, en sustitución de la Licda. Marina Antonia Vega.

Artículo 2.— El Dr. José Víctor Fabián, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Sánchez Ramírez, (Cotuí) en sustitución del Dr. Rafael Santo Domingo Sánchez M.

Artículo 3.— El Dr. Rafael Arévalo Castillo Cedeño, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de Ramón Santana, provincia de San Pedro de Macorís, en sustitución del señor Julio A. Portorreal Reyes.

Artículo 4.— El Dr. Rafael Pérez Acosta, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Duarte, en sustitución del Dr. César Pimentel Ruiz.

Artículo 5.— La Dra. Venecia T. Sosa Andújar, queda designada Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Barahona, en sustitución del Dr. Rafael M. Pérez Acosta.

Artículo 6.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO